



Estimados vecinos/as

Nos dirigimos a vosotros, como empresario/as de Villatorres, para informaros sobre las medidas anunciadas por el Gobierno Central, en sus diferentes administraciones, y por nuestra Comunidad Autónoma con respecto a todas las ayudas disponibles en la actualidad para las empresas que hayan sufrido los efectos de la crisis del COVID-19.

Deciros también, que este Ayuntamiento, aun no teniendo competencias directas en materia de empleo, está trabajando para poner en marcha lo antes posible una serie de medidas, entre las que se plantean:

1. Habilitar una línea de ayudas específicas para el tejido empresarial del municipio teniendo en cuenta las pérdidas económicas, el número de trabajadores de la empresa y el tiempo de cierre de la misma. La dotación inicial de esta partida será de 50.000€, en poco tiempo tendréis más información.
2. Suspender las tasas por ocupación de vía pública durante el 2020 para el sector de la hostelería.
3. Dotar de material de protección EPI's suficiente a todas las empresas del municipio. En la actualidad ya disponemos de mascarillas que están a vuestra disposición y estamos trabajando en la adquisición de guantes y gel desinfectante para la semana próxima.
4. Poner en marcha la iniciativa "Cuando Volvamos", con el objetivo de reducir las pérdidas de los negocios locales durante este periodo. Para ello habilitaremos una web en la que todos los negocios puedan ofrecer sus servicios. Los vecinos podrán comprar sus bonos y disfrutarlos cuando volvamos a la normalidad, además obtendrán importantes descuentos. Para apuntar tu negocio envía un correo con tus datos al **todosjuntosvillatorres@gmail.com**
5. Para ofrecer información y asesoramiento, la Concejalía de Empleo, a través de su Oficina Técnica, brinda la posibilidad de concertar tutorías personalizadas y

por videoconferencia durante el tiempo de confinamiento, tanto para ayuda en la realización de distintos trámites como para la búsqueda de empleo. Estas consultas son **GRATUITAS**.

Como os decíamos al principio, hemos sintetizado las medidas puestas en marcha por las distintas administraciones, intentando sobre todo ofrecer la información y los contactos necesarios para poder acceder con rapidez a las mismas. Para aclarar la información, la hemos resumido en 4 categorías de ayudas/medidas: **De aplazamiento de pago, de protección de empleo, de financiación y de ayudas directas**.

AYUDAS EN EL APLAZAMIENTO DE PAGOS

Un tipo de ayuda lanzada ha ido destinada a facilitar aplazar o flexibilizar el pago de impuestos. A continuación, se facilitan los enlaces con la información detallada:

Enlace a la página de la **AGENCIA TRIBUTARIA** con instrucciones sobre cómo proceder para solicitar **aplazamientos tributarios para pymes y autónomos**:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Campanas/_Medidas_Tributarias_COVID_19/Medidas_Tributarias_COVID_19.shtml

En el caso de la **SEGURIDAD SOCIAL**, en este enlace encontraréis todas las preguntas y respuestas para poder solicitar aplazamientos y moratorias a esta administración (pago de cotizaciones)

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/FAQ/897e30db-3172-4528-987f-ab1ffde1b8e7/ed13c2a7-72fb-4831-83b5-7c597923e568/5e520087-dc2f-4375-9221-43a9fdb62658>

Enlace a la publicación en el BOP de la **DIPUTACIÓN DE JAÉN** sobre el **aplazamiento del IBI de Urbana y Especial**.

Tanto el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales amplían su periodo voluntario de pago en tres meses, En consecuencia, el plazo de ingreso en período voluntario de ambos tributos queda fijado entre los días 1 de Abril de 2020 hasta el 7 de Septiembre de 2020 en lugar del inicialmente aprobado

que comprendía las fechas entre el 1 de Abril de 2020 y el 5 de Junio de 2020.

https://www.dipujaen.es/export/sites/default/galerias/galeriaDescargas/diputacion/dipujaen/recaudacion/pdfs/Resolucixn_nxmero_3741_de_18.03.2020_Ampliacixn-Suspensixn_Plazos_Tributarios.PDF

*Por el momento no hay moratorias legalmente establecidas en el pago de alquileres en negocios (sí para vivienda habitual) o de créditos. Pero estaremos atentos porque podría aprobarse alguna medida al respecto.

AYUDAS PARA QUE LAS EMPRESAS HAGAN ERTE Y NO DESPIDAN

En este enlace se publica la información y las instrucciones necesarias por si tu empresa necesita presentar un ERTE o ya lo ha hecho, pero tienes dudas:

http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/ministerio/contacto_ministerio/FAQ_ERTES_de_rivados_coronavirus.pdf

AYUDAS DE FINANCIACIÓN

En este apartado nos encontramos principalmente las líneas ICO y las líneas de avales, para ambas, consulta en la web de ICO que te indicamos y en tu entidad bancaria. Es importante que sepáis que las entidades no deben condicionar la concesión del crédito ICO a la contratación de algún tipo de seguro con la entidad bancaria, obligando a los solicitantes a contratar seguros que vinculan a la concesión del crédito. El Banco de España, revisará este tema.

<https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas->

Para este apartado es muy útil una guía elaborada por el CADE, que encontraréis en los enlaces que se indican al final de este documento.

Otras empresas privadas, relacionadas sobre todo con el suministro de energía, también están aplicando planes de financiación en condiciones preferentes. Te aconsejamos que consultes con tus proveedores principales por si tienen en marcha algún mecanismo de ayuda para tu negocio.

AYUDAS DIRECTAS

En este apartado nos encontramos con las ayudas por **cese de actividad**, aprobadas por el **Gobierno Central**, que no necesariamente están dirigidas sólo aquellos negocios que se han visto obligados a cerrar, cuyas actividades hayan quedado suspendidas por la declaración del estado de alarma (según el anexo del RD 463/2020), sino que también las pueden solicitar aquellos que han visto su actividad reducida al menos un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

En estos enlaces, encontraréis información clara de cómo solicitarla:

<https://revista.seg-social.es/2020/03/23/como-solicitar-la-nueva-prestacion-extraordinaria-para-autonomos-afectados-por-el-covid-19/>

<https://revista.seg-social.es/2020/03/24/once-preguntas-y-respuestas-sobre-la-nueva-prestacion-extraordinaria-para-autonomos/>

También como Ayuda directa, está la recién aprobada y publicada por la **Junta de Andalucía** que ha anunciado que dará una subvención a tanto alzado de trescientos euros en un solo pago, destinada a ayudarles a hacer más sostenible la continuidad de su actividad. Esta ayuda tiene dos excepciones: Se **excluye a los autónomos beneficiarios de la prestación extraordinaria** por cese del Gobierno central, y a los que su actividad se encuentra entre las calificadas como esenciales.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/consejo/sesion/detalle/194347.html>

Por último, os dejo enlace a unas guías que hemos recibido **desde Andalucía Emprende** con información de interés para autónomos y pymes:

<https://www.andaluciaemprende.es/publicaciones-y-estadisticas/monografias/>

Se trata de guías e imágenes muy explicativas acerca de la prestación por cese de actividad, ERTES, etc.

ALQUILERES

El Gobierno articula ayudas al alquiler, suspende los desahucios en seis meses y los contratos se renovarán automáticamente por medio año si caducan ahora. Los inquilinos vulnerables (parados, afectados por un ERTE o **autónomos**) podrán optar a **microcréditos**

a **interés cero** a devolver hasta en 10 años y el Estado asumirá la deuda si se mantiene la vulnerabilidad.

HIPOTECAS

Los empresarios cuyas ventas se desplomen podrán [aplazar el pago de sus hipotecas](#). La moratoria sólo se aplica para la vivienda habitual.

PLAN ACELERA

A través de la entidad pública empresarial [RED.ES](#) se pone en marcha el **Programa Acelera PYME** con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las PYMES en el corto y medio plazo. Entre ellas, destacamos:

- Creación del **portal Acelera PYME**, para que éstas se puedan informar de todos los recursos a su disposición para su digitalización y en concreto para **aplicar soluciones de teletrabajo**.
- Lanzamiento del programa Acelera PYME-Talento para reforzar la **formación de las pymes en soluciones y herramientas para la digitalización** en colaboración con las Cámaras de Comercio y otros agentes públicos y privados.
- Financiación del Instituto de Crédito Oficial ICO para la **compra y leasing de equipamiento y servicios** para la digitalización de la PYME y las soluciones de teletrabajo.

BONIFICACIÓN CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS

Justo cuando tenían que incorporarse a sus puestos de trabajo para comenzar la temporada han visto sesgadas sus posibilidades de incorporación.

Por este motivo, todas las empresas con actividad en febrero, marzo, abril, mayo, junio y que inicien o que mantengan en alta durante estos meses a los trabajadores fijos discontinuos con sus correspondientes contratos tendrán una **bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social** por contingencias comunes, recaudación conjunta de desempleo, FOGASA y Formación Profesional, aplicable a estos meses.

Para más información puedes consultar con nuestra técnica de empleo, Susana Gutiérrez, a través del teléfono **654155624** o el correo: empleo@villatorres.es en

horario de **lunes a viernes de 10 a 13h.**

Además, Consultores Seguros Iberos SL se ofrecen para proporcionar información y asesoramiento de forma gratuita a aquellas personas que lo necesiten a través del correo consultoresiberos@gmail.com o en el teléfono: **647989416.**

Estamos a vuestra disposición para todo lo que necesitéis

En Villatorres, abril del 2020

Miguel M. García Moreno

M. Teresa Almagro Moreno

Alcalde de Villatorres

Portavoz del Partido Popular

Jesús García Navarro

Yasmina Crespo Cobo

Portavoz del Partido Socialista

Concejala de empleo